

RESPUESTAS A ACLARACIONES Y OBSERVACIONES INVITACIÓN # 591

OBJETO: Servicios de supervisión contractual e interventoría de obras al: I) Contrato de cesión de aprovechamiento económico del Centro de Convenciones de Cartagena; II) Contrato de inversión, operación y mantenimiento del Centro de Convenciones de Paipa, y eventual interventoría para las obras que allí se realicen.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CROWE CO SAS		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Referente a la experiencia específica del proponente: "NOTA DOS: No serán válidas las certificaciones de PROCOLOMBIA y/o FIDUCOLDEX ." "Consideramos importante que se debería incluir dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria , la posibilidad de incluir las certificaciones de contratos que se hayan ejecutado con PROCOLOMBIA y FIDUCOLDEX , teniendo en cuenta la experiencia en el sector y conocimiento de los procesos que se han adquirido a los largo de los años los cuales son de vital importancia y complemento para el cumplimiento del objeto de esta convocatoria"	No se acepta la propuesta. Se mantiene lo solicitado en los Términos de Referencia
2	Referente a la experiencia específica del proponente: "3.5.1.2. El proponente deberá presentar un (1) certificado, de contrato ejecutado, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2016, cuyo objeto sea la interventoría de obra civil con entidad pública o privada. " "Teniendo presente que en los términos de referencia en el "PARÁGRAFO SEGUNDO" se menciona lo siguiente: PROCOLOMBIA se reserva el derecho de no contratar el servicio de Interventoría con el proveedor que resulte adjudicatario en esta invitación, en caso de encontrar proveedores que ofrezcan mejores condiciones tanto técnicas como económicas en el mercado . Consideramos que esta certificación no tendría mayor impacto dentro del proceso de licitación, teniendo presente que en caso de que se requiera el servicio de Interventoría, PROCOLOMBIA podrá contratarlo con otra entidad, por lo que expresamos nuestra solicitud para mirar la posibilidad de no incluir esta certificación."	No se acepta la propuesta. Se mantienen los Términos de Referencia
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GARSSA CONSULTING S.A.S		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	"En relación con el punto 3.5.1 Experiencia específica del proponente; 3.5.1.2: El proponente deberá presentar un (1) certificado, de contrato ejecutado, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2016, cuyo objeto sea la interventoría de obra civil con entidad pública o privada: a. Se solicita que la certificación a aportar de experiencia no sea exclusiva de obra civil, sino que se tenga experiencia en contratos de interventoría integral donde uno de los componentes sea obra civil, ya que la obra civil es parte del programa pero no el fin único, como se indica en el objeto "interventoría al contrato de cesión del aprovechamiento económico del Centro de Convenciones de Cartagena; (ii) contrato de inversión, operación y mantenimiento del Centro de Convenciones de Paipa, y eventual Interventoría para las obras que allí se realicen". b. Por otra parte, se solicita que sea permitido, que el acta de inicio de la obra civil a intervenir sea a partir del 2016, no obstante que el contrato de interventoría que incluye varios componentes se hubiese iniciado en el 2015.	a. Se acepta la observación (Ver adenda No. 1) b. Se acepta parcialmente la observación (Ver Adenda No. 1)
2	"Para la experiencia adicional del proponente se solicita que el 100% de las certificaciones a aportar, corresponda a la supervisión y/o interventoría de contratos, y/o auditoría y/o revisoría fiscal de contratos con entidades públicas o privadas, para permitir un mayor número de proponentes con experiencia en el objeto del contrato".	No se acepta se mantiene lo solicitado en los Terminos de Referencia, toda vez que el proponente debe acreditar experiencia adicional en interventoría de obras civiles en caso que algún Centro de Convenciones llegare a realizar obras de inversión.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CES CONSULTORES ECONOMISTAS		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	"1. En el numeral 3.5.2. Perfiles del Equipo de Trabajo (Director del Contrato) solicitamos a la entidad que acepten profesional en Economía."	Se acepta la Observación de incluir como profesión adicional a las solicitadas en los Termimnos de Referencia para el Director del contrato la profesión de economía. (Ver adenda No. 1)

2	"En el numeral 3.5.2. Perfiles del Equipo de Trabajo (Profesionales Senior) solicitamos a la entidad que acepten profesional en Ingeniería Industrial."	Se acepta la Observación de incluir como profesión adicional a las solicitadas en los Termimnos de Referencia para el profesional senior la profesión de Ingeniería Industrial
3	"Solicitamos a la entidad que, para determinar la experiencia profesional, con estudios de postgrado, se realice las equivalencias según el Decreto 1083 de 2015, CAPITULO 5 EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA, ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias; expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", en donde indican que los profesionales que acrediten especialización adicional a lo mínimo exigido, se tiene en cuenta dos (2) años de experiencia profesional; y en el caso de la maestría se tiene en cuenta tres (3) años de experiencia profesional".	No se acepta, toda vez que el régimen aplicable a la presente invitación es el derecho pirivado.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	"Teniendo en cuenta que en el numeral 3.5.2 – Perfiles del equipo de trabajo, desde ya bien se considera la experiencia específica en temas relacionados con la Supervisión, interventoría, auditoria o revisoría fiscal, respetuosamente nos permitimos solicitar que de la misma manera se acepten estas mismas condiciones en el numeral 3.5.1.1 – Experiencia específica del proponente, es decir, se acepte de manera explícita la experiencia en Interventoría, a efectos de abarcar así integralmente la potencial interventoría a las obras que se puedan suceder en ambos frentes de trabajo."	No se acepta la observación, se mantiene lo estipulado en los Terminos de Referencia, toda vez que la invitación es para un contrato de Supervisión operativa, financiera y jurídica, con Eventual Interventoría a proyectos de inversión en caso que llegare a requerir.
2	Toda vez que el seguimiento a los contratos objeto de administración y explotación económica implica un fuerte componente metodológico de procesos, respetuosamente solicitamos que a las calidades de administradores, contadores, ingenieros civiles o arquitectos, que se aceptan para Director de contrato, profesionales senior y profesional de soporte, se acepte también la de ingenieros industriales, por ser este tipo de profesionales los que por formación también manejan procesos, pudiéndose solicitar el perfil PMP (Professional Management Project) propio de estas actividades de control, al menos para uno de los profesionales senior o para el profesional de soporte. "	Se acepta la observación de incluir de manera adicional a las solicitadas en los Terminos de Referencia la profesion de Ingeniería Industrial para todos los perfiles del equipo de trabajo cargos, (Ver adenda No. 1)
3	"En concordancia con nuestra solicitud del punto 1, respetuosamente solicitamos que para la consideración del numeral 4.1.2 – Experiencia adicional del Proponente, además de la experiencia en Supervisión, auditoria o revisoría fiscal se acepte de manera explícita la de Interventoría, para los literales i, ii e iii."	Se aclara al observante que el numeral 4.1.2 no hace parte de los Terminos de Referencia. No obstante, entendemos que hace refrencia al numeral 4.2.1 en tal sentido no se acepta la obsevación, toda vez que la invitación es para un contrato de Supervisión operativa, financiera y jurídica, con Eventual Interventoría a proyectos de inversión en caso que llegare a requerir.
4	"Teniendo en cuenta que en el numeral 4.2.1 Experiencia adicional del proponente se solicita experiencia en contratos cuyo objeto sea la supervisión de contratos, y/o la auditoría y/o revisoría fiscal de contratos con operadores logísticos, y/o centros feriales, y/o hoteles, y/o Clubes Sociales, y/o Centros de Convenciones, respetuosamente solicitamos que también se acepten contratos con concesionarios de hoteles y con centros culturales" .	No se acepta la observación, se mantiene lo estipulado en los Terminos de Referencia.
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ABACO ESTRATEGIA SAS		
No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	"Se solicita tener en cuenta la siguiente observación en el ítem denominado 3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO, alusivo a: "Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes: (i) Ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta. Se solicita eliminar este requisito toda vez que se niega la oportunidad para las nuevas personas jurídicas de participar en el proceso, en desigualdad de oportunidades frente a las oferta de personas naturales o la constitución de figuras como consorcios o uniones temporales a las cuales no le aplica estos requisitos. Lo anterior en aras de la igualdad de oportunidades y el estímulo a las nuevas empresas que a pesar de contar con la experiencia no tienen la cantidad de tiempo de existencia requerido en este literal."	No se acepta, toda vez que el requisito indicado en el numeral 3.2 aplica también para las sociedades que hagan parte de las Uniones Temporales o Consorcios.

2	"Se solicita ampliar el alcance de la experiencia específica incluyendo interventoría, quedando numeral 3.5.1.1. así: 3.5.1.1. El proponente deberá presentar dos (2) certificados, de contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2015 y mínimo uno (1) de los dos sea ejecutado o en ejecución en el año 2018 o 2019, con un porcentaje de avance mínimo del 80%, cuyo objeto sea la Interventoría, supervisión de contratos, y/o auditoría y/o revisoría fiscal, de contratos con entidades públicas o privadas."	No se acepta la propuesta, toda vez que el objeto principal de la invitación es la supervisión técnica, operativa, financiera y jurídica a los contratos de operación. La Interventoría es eventual y en caso de llegarse a presentar las actividades de la misma serán claramente definidas.
3	Referente a las certificaciones solicitadas en el numeral 3.5.1.1 Experiencia Específica del Proponente , es nuestro interés conocer si estas mismas certificaciones pueden referenciarse en el numeral 4.2.1 Experiencia Adicional del proponente .	Las certificaciones solicitadas en el numeral 4.2.1 Experiencia adicional del proponente, no pueden ser las mismas a referenciar en el numeral 3.5.1.1 Experiencia Específica del proponente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR **MOORE ASSURANCE SAS**

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Con base al numeral 3.5.1.1. el cual menciona: El proponente deberá presentar un (1) certificado, de contrato ejecutado, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2016, cuyo objeto sea la interventoría de obra civil con entidad pública o privada , agradecemos a la entidad eliminar este requerimiento de Interventoría de obra civil con entidad pública ya que nos parece que la experiencia es muy específica y excluyente para un trabajo donde la firma interventora bien podría a través del personal o equipo de trabajo cumplir con la experiencia en la ejecución del trabajo.	No es clara la observación, sin embargo no se modifica lo solicitado en los Terminos de Referencia, toda vez que se da la posibilidad de presentar experiencia tanto con el sector privado como público.
2	En el numeral 4.2.1. Experiencia Adicional del Proponente: La entidad solicita (1) certificación de contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha cuyo objeto sea la Interventoría de obras civiles. Agradecemos a la entidad eliminar este requerimiento de Interventoría de obra civil con entidad pública ya que nos parece que la experiencia es muy específica y excluyente para un trabajo donde la firma interventora bien podría a través del personal o equipo de trabajo cumplir con la experiencia en la ejecución del trabajo.	No se acepta la observación se mantiene lo solicitado en los Terminos de referencia, toda vez que en caso de llegarse a requerir la interventoría de obra civil, el proponente debe demostrar la experiencia en esta actividad ya sea con una entidad pública o privada
3	Con base al numeral 6.6 multas, PROCOLOMBIA podrá aplicar al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15%, agradecemos considerar el 155, ya que es un porcentaje demasiado alto para cualquier tipo de multa.	No se acepta la observación se mantiene lo solicitado en los términos de referencia.